

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0095/26

## AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

## ANUNCIO

**ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 19/08/2025 DE LA ENTIDAD DE SOLOSANCHO  
POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2025 DEL PRESUPUESTO 2025 EN LA  
MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR GASTOS DE  
INVERSIÓN CON CARGO A OPERACIONES DE CRÉDITO.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto 2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario para financiar Gastos de Inversión con Cargo a Operaciones de Crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Presupuesto de Gastos**

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
2025-161-360902	Otras Inversiones	138.789,05	100.000,00	238.789,05
	<b>TOTAL</b>	<b>138.789,05</b>	<b>100.000,00</b>	<b>238.789,05</b>

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

**Presupuesto de Ingresos**

Partida	Descripción	Euros
91100	Amortización de préstamos a largo plazo del sector público	100.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Solosancho, 15 de enero de 2026.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.